



## ACUERDO N° MS-DM-FP-2545-2026 EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

### CONSIDERANDO:

1. Que los días 5 y 6 de agosto de 2026, se llevará a cabo en Ciudad de Salvador, Brasil, la actividad denominada: “*3ra Reunión sobre Inteligencia Epidemiológica en la Región de las Américas*”.
2. Que el objetivo de la actividad es revisar los avances en la implementación del plan de acción regional para la estrategia sobre inteligencia epidemiológica a fin de fortalecer la alerta temprana de las emergencias de salud 2024-2029; por lo que la participación de la Dra. Jennyffer González Luna, Directora de la Dirección de Vigilancia de la Salud (DVS), es fundamental.

Por tanto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar a la Dra. Jennyffer González Luna, cédula de identidad N° 206580280, Directora de la Dirección de Vigilancia de la Salud (DVS), para que asista y participe en la actividad denominada: “*3ra Reunión sobre Inteligencia Epidemiológica en la Región de las Américas*”, que se llevará a cabo en Ciudad de Salvador, Brasil, los días 5 y 6 de agosto de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría de Vigilancia en Salud y Ambiente de Brasil, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.** La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en



sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

**Artículo 5.** La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

**Artículo 6.** Para efectos de itinerario, de la funcionaria estará saliendo del país el 04 y regresando el 07 de agosto de 2026.

**Artículo 7.** Rige del 04 al 07 de agosto de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

**Dr. Alexander Sánchez Cabo**  
**Ministro de Salud**

Licda. Fanny Paniagua V.		
Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico